

YERBA BUENA, 02 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 461

VISTO: El Expte. N° 8.915-M17(I)-H-21, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante eleva Proyecto de Ordenanza N° 2.333, sancionado en Sesión Extraordinaria N° 02 del 01/07/21, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 21/07/21, y su agregado Expte. N° 615-M17(I)-S-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza el uso de la vía pública para la ubicación de contenedores y/o volquetes en el ejido urbano de la Municipalidad de Yerba Buena, además, se disponen medidas para su aplicación;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 084/21, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 120-Y-21, por lo que corresponde proceder a su promulgación, sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.333, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en Sesión Extraordinaria N° 02 del 01/07/21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA